

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
MUNICIPAL Palacio de justicia -  
Piso 3°

Correo: j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Pertenencia de José Antonio Rodríguez contra  
Eduardo Angarita Niño y Otros. Rad.73-585-40-89-  
001-2021- 00061-00 (6517).

Allegada la repuesta de la oficina de Planeación Municipal respecto del bien objeto de litigio, dentro del presente proceso, y no existiendo prueba por practicar, el despacho en los términos del artículo 278 del C.G.P, dictará sentencia anticipada total dentro del presente proceso.

Ejecutoriado el presente auto, pase nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

La Juez,

Firmado Por:  
Gabriela Aragon Barreto  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f37c3eccd71647bf1ab82f53c5c423a7739418c6ec091342ab54a5a94a93f8c**

Documento generado en 14/02/2024 04:03:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**